

**VISTO:**

El expediente N° 0516-917/2011, Caratulado: SUARES, SERGIO HERNÁN Y OTRA: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL UBC. EN ABRA PAMPA, DTO. COCHINOCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 45-SOTyV-2016, de fecha 11 de Abril de 2016, dictada por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se adjudicó en propiedad a favor de los Sres. Suares, Sergio Hernán, DNI N° 28.763.076 y Soto, Ana Isabel, DNI N° 29.463.174, el Lote N° 7, Manzana N° 212, Padrón K-5212, ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Doce (112), de fecha 23 de Junio de 2016, pasada ante el Escribano Pedro Daniel Coca Molina, adscripto al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Ochocientos Noventa (\$1.890), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 104/2016 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 31 de Octubre de 2016 (fs. 53)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Carta de Pago a favor de los Sres. Suares, Sergio Hernán, DNI N° 28.763.076 y Soto, Ana Isabel, DNI N° 29.463.174, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana N° 212, Padrón K-5212, ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 1210 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C. P. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA